

	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO: F-GCO-088
		VERSIÓN: 001

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Inder sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Inder debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de contratos que acorde con la norma, solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar al evento, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

Estudio del Sector Económico:

➤ Datos Macro

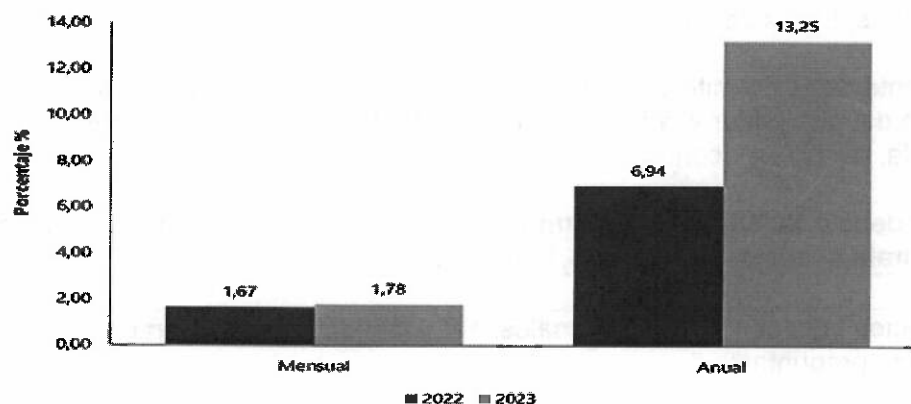
El análisis del IPC como indicador macroeconómico, determina el costo promedio para adquirir un bien o servicio, en un periodo determinado, destacando que este índice mide los precios de los bienes y servicios de consumo al por menor. Para lo

cual, afecta el objeto del presente estudio por cuanto aumenta los servicios a adquirir, reflejando en septiembre de 2022 una variación mensual del 0,93%, la variación año corrido del 10.08% y la anual del 11.44%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

Analizando las funciones del presente estudio, evaluamos el sector “servicios” como de vital importancia dentro de la economía colombiana y local y en general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades.

En lo corrido del año, (enero), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,05%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,19%) y, por último, Restaurantes y hoteles (9,43%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (3,90%), Bienes y servicios diversos (5,36%), Transporte (12,93%), Salud (1,71%), Educación (4,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (33,12%), Recreación y cultura (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,70%) y, por último, Información y comunicación (4,33%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,06	3,78	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,09	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero -), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,58 puntos porcentuales a la variación total

Como se refleja en la gráfica y análisis anteriormente presentado; se hace prudente la generación de contratos que generen una estabilidad presupuestal, dado las pronunciadas variaciones presentadas.

➤ Indicadores Económicos

TRM ₡	COP \$4.776,25 ↑
DTF ₡	13,89% ↓
Desempleo nacional ₡	10,3% ↑
Desempleo urbano ₡	10,8% ↑
Inflación mensual ₡	1,26% ↑
Inflación anual ₡	13,12% ↑
Café ₡	US 177,58¢ ↑
MSCI (World) ₡	US \$2.793,59 ↓
COLCAP ₡	COP \$1268,49 ↑
Tasas de interés de política monetaria ₡	11,00% ↑
IBR ₡	12,760% ↑
ISE ₡	3,00% ↓

*Indicadores ANIF, 11 de octubre de 2022.

➤ **Sector Servicios**

➤ **Conteo de unidades económicas**

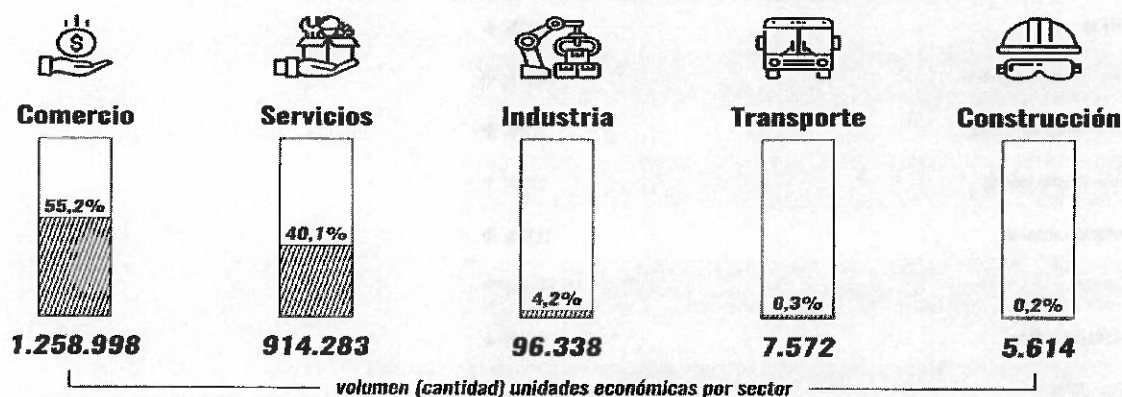
El conteo es el conjunto de actividades para enumerar y ubicar las unidades económicas* al interior de las manzanas en las cabeceras municipales y centros poblados del país, pretende una clasificación preliminar según el tipo de unidad económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción). Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

El Conteo de Unidades Económicas fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021, para identificar cuántas unidades económicas y edificaciones en obra había en el país y dónde estaban ubicadas. A su vez, el conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

**Total de Unidades
Económicas en el país**
2.548.896

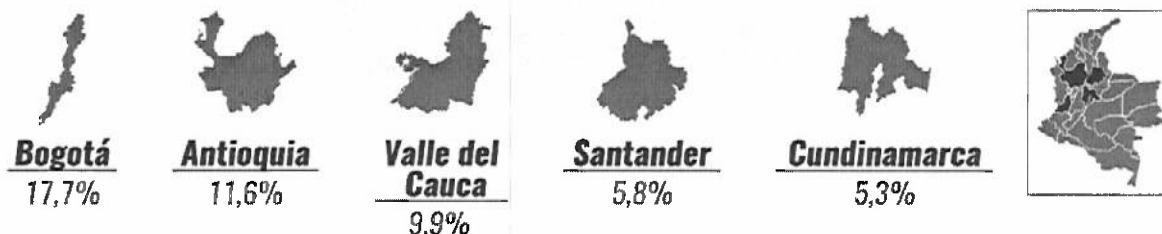
Proporción y volumen (cantidad) de unidades económicas por sector a nivel nacional.



*Conteo Unidades Económicas: participación por sector

INFORMACIÓN TERRITORIAL

Las cinco (5) entidades territoriales con mayor proporción de unidades económicas respecto al total nacional son:



El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo, entre otros. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales.

A continuación, observamos a mayor detalle las diferentes categorías (Subsectores) que conforman el Sector Servicios:

➤ **Subsectores:**

En octubre de 2022, la recuperación del sector de servicios, respecto al mismo mes de 2019, se divide en cuatro grupos de actividades. El primero, donde 12 de las 18 actividades del sector presentaron una recuperación de por lo menos el 95 % en ingresos nominales y personal ocupado. Entre estos se destacaron: almacenamiento y actividades complementarias al transporte que llegó al 168,2 % de los ingresos nominales del periodo prepandemia y al 104,3 % del personal ocupado; actividades de centros de llamada (call center) con 155,7 % y 115,8 %, respectivamente; desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con 152,0 % y 112,1 %; publicidad con 134,7 % y 99,9 %; y otros servicios de entretenimiento y otros servicios con 133,0 % y 108,4 %.

En el segundo grupo se observaron cuatro actividades que se han recuperado en los ingresos, pero el personal ocupado presentó un nivel de recuperación entre el 80,0 % y 95,0 % de los niveles de octubre de 2019. Se resalta correo y servicios de mensajería, que a pesar de registrar una reactivación de 123,7 % en los ingresos nominales, solo logró el 92,2 % del personal ocupado. En este grupo también se encuentra telecomunicaciones, restaurantes, catering y bares e inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo.

Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios, según subsector de servicios

octubre 2022^p / octubre 2021

ACTIVIDAD	Variación anual (%)		
	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	▲ 42,9	▲ 11,1	9,7
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (<i>call center</i>)	▲ 40,5	▲ 5,2	6,1
Publicidad	▲ 37,4	▲ 1,6	13,6
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	▲ 31,2	▲ 15,9	12,9
Actividades profesionales científicas y técnicas	▲ 27,8	▲ 14,8	12,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	▲ 24,4	▲ 6,4	14,6
Restaurantes, catering y bares	▲ 22,2	▲ 14,0	8,1
Actividades de centro de llamada (<i>call center</i>)	▲ 21,8	▲ 2,1	12,6
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	▲ 17,4	▲ 5,3	9,7
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	▲ 17,3	▲ 3,0	8,3
Educación superior privada	▲ 12,4	▲ 3,3	4,6
Salud humana privada con internación	▲ 10,3	▲ 3,6	8,5
Salud humana privada sin internación	▲ 8,5	▲ 4,5	8,0
Correo y servicios de mensajería	▲ 6,7	▼ -2,3	11,1
Telecomunicaciones	▲ 6,1	▼ -6,5	14,6
Actividades de edición	▲ 0,5	▲ 3,1	7,3
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	▼ -3,6	▲ 11,1	4,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	▼ -6,0	▲ 11,6	9,0

Var anual salarios < Var anual IPC
 Var anual salarios >= Var anual IPC

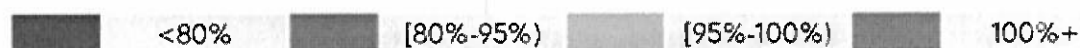
Fuente: DANE – SDDE, Encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB). Elaboración ODEB

El tercer grupo está conformado por una actividad, con una recuperación del personal ocupado inferior al 80,0 %: producción de películas cinematográficas y programas de televisión con 163,7 % en ingresos nominales y 63,1 % en personal ocupado. Y en el cuarto grupo se observa una actividad en la que su recuperación de ingresos nominales y personal ocupado estuvo por debajo del 100,0 %: actividades de edición con 89,0 % en ingresos nominales y 86,7 % en personal ocupado.

Recuperación de los ingresos nominales, personal ocupado y salarios, según subsector de servicios

octubre 2022^p / octubre 2019

ACTIVIDAD	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	168,2	104,3	132,8
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	163,7	63,1	147,9
Actividades de centros de llamada (<i>call center</i>)	155,7	115,8	129,4
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	152,0	112,1	140,7
Publicidad	134,7	99,9	126,4
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	133,0	108,4	122,8
Salud humana privada con internación	132,5	113,2	116,0
Correo y servicios de mensajería	123,7	92,2	118,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (<i>call center</i>)	123,2	98,2	117,1
Telecomunicaciones	121,8	88,9	125,0
Salud humana privada sin internación	119,8	107,6	116,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	119,5	100,0	119,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	118,2	106,3	127,0
Restaurantes, catering y bares	115,5	85,3	118,5
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	112,1	89,3	116,2
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	110,9	104,0	114,1
Educación superior privada	106,1	96,1	109,7
Actividades de edición	89,0	86,7	119,0



Fuente: DANE-SDDE, Encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB). Elaboración ODEB
p: cifra provisional

En julio de 2022, el subsector de servicios que presentó mayor crecimiento en los ingresos, en comparación con 2021, fueron las actividades de actividades administrativas y apoyo de oficina con un 11.1%. Le siguieron los subsectores de actividades de edición (7.2%) y correo y servicios de mensajería (5.9%).

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Diciembre - 2022		Enero - 2023	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Transporte	1,22	0,16	3,98	0,51
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,66	0,52	2,46	0,49
Restaurantes y hoteles	2,51	0,26	3,11	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,39	0,12	0,49	0,15
Bienes y servicios diversos	1,23	0,07	1,92	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1,02	0,04	2,29	0,10
Recreación y cultura	1,02	0,04	1,48	0,05
Salud	0,72	0,01	1,63	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,43	0,02	1,47	0,02
Prendas de vestir y calzado	0,60	0,02	0,40	0,01
Información y comunicación	0,06	0,00	0,08	0,00
Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		1,26		1,78

*Presentación Rueda de Prensa EMS

➤ Subsector Específico

De acuerdo con el tipo de servicio requerido por el instituto, APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA DE VERANO 2023, al estudiar los dieciocho subsectores del sector servicios, se puede evidenciar que este, - Otras actividades de servicios – en lo corrido del año 2023 hasta enero, han presentado variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Es de anotar que este subsector se puede definir de la siguiente manera según su clasificación de actividad económica CIIU:

Seleccionar	S	Otras actividades de servicios	Ver Nota
-------------	---	--------------------------------	----------

“Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación”.

Según la Cámara de Comercio de Bogotá.

Adicionalmente al rastrear cuales son las **divisiones** que contiene esta clasificación según CIIU encontramos:

Seleccionar	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	Ver Nota
Seleccionar	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	Ver Nota
Seleccionar	93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	Ver Nota

Divisiones que están ligadas directamente a la prestación de servicios de la sección “R”:

Seleccionar	R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Ver Nota
-------------	---	---	----------

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en todo el transcurso del año, de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por el comité de eventos de ciudad acorde con el presupuesto destinado para ello.

Los bienes o servicios

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En ese orden de ideas, el evento COPA DE VERANO 2023, es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por CORPORACION DEPORTIVA RIVER PLATE MEDELLIN identificada con NIT 900.577.506-6 persona jurídica sin ánimo de lucro, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

Razón Social	Número del contrato	Objeto	Fecha	Valor
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER	6700028739	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO V JUEGOS DE LA PAZ Y LA INCLUSION	26.04.2023	250.000.000
	6700026740	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA NAVIDAD MEDELLIN 2022	12.12.2022	\$350.000.000
	6700026695	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO VII COPA INTERNACIONAL RIVER MEDELLIN 2022	28.11.2022	\$50.000.000
	6700026032	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO IV JUEGOS DE LA PAZ Y LA INCLUSION 2022	30.07.2022	\$10.000.000
	6700018847	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO 111 JUEGOS DE LA PAZ Y LA INCLUSION MEDELLIN	01.07.2021	\$30.000.000

¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Al tratarse de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse al evento deportivo, recreativo y/o del aprovechamiento del tiempo libre, acorde con su objeto.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El objeto del proceso

Apoyar el evento de ciudad denominado COPA DE VERANO 2023.

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos

y actividades deben convocar y congregan a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020 – 2023 establece el deporte como capital social – creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales delINDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

Por lo tanto, dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Es un evento que permite a los deportistas un proceso, desde categorías inferiores, a través de su práctica, proyectos de vida transversales a cualquier profesión, promoviendo valores como, la disciplina, la honestidad y la sana competencia.

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del evento COPA DE VERANO 2023, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla elINDER, bajo la línea de “Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad”, teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

El Instituto de Deporte y RecreaciónINDER de Medellín, en desarrollo de su proyecto “Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte”, encuentra que el apoyo al evento FESTIVAL DEPORTIVO- VERANO 2023, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla elINDER, bajo la línea de “Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad”, teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la realización del evento de ciudad denominado COPA DE VERANO 2023, representa ventajas en cuanto la entidad cuenta con capacidad administrativa, financiera y organizacional, experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, gozan de una buena reputación y reconocimiento en la comunidad, lo cual la representa una entidad idónea para la organización de eventos deportivos.

El valor y forma de pago

El valor del apoyo del INDER es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$250.000.000) Soportado en la Disponibilidad Presupuestal N°:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160009796	22/06/2023	\$250.000.000	1	2320202009	905920032101	911000123

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Eventos Apoyados	\$670.002.561	INVERSIÓN	RECURSOS ORDINARIOS

El plazo y la forma de entrega

El plazo de ejecución del convenio es DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 01 DE JULIO DE 2023. día en que finaliza el evento, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, si pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

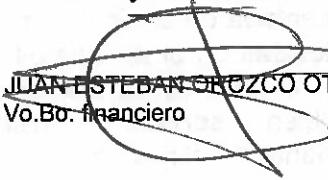
El tipo de remuneración

Los recursos asignados por el INDER para el apoyo a la realización del evento de ciudad denominado COPA DE VERANO 2023, se entregarán en un desembolso del 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

Para el efecto firma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, el

27 JUN 2023


REBECA AGUIRRE MUÑOZ
Técnico


JUAN ESTEBAN OROZCO OTÁLVARO
Vo.Bo. financiero


SARA ESCOBAR GIRALDO
Vo.Bo. Jurídica